



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU

RESOLUCION DEFINITIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI DE DESISTIMIENTO, EXCLUSIÓN E INADMISIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TECNOLÓGICO AERONÁUTICO DEL AÑO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2021 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (modificada por resolución de 21 de mayo de 2021) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial ("Programa Tecnológico Aeronáutico"), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO.- Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, en aquéllas en las que la documentación aportada fue incompleta o presentó errores subsanables se requirió a los solicitantes para que en el plazo de diez días subsanaran las faltas o acompañaran los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud, de conformidad con el artículo 11.1 de la Resolución de convocatoria.

Transcurrido el plazo otorgado, no se procedió a la subsanación o bien esta fue incompleta en los expedientes que se identifican en anexo.

TERCERO.- Por otro lado, una vez efectuado el trámite de subsanación, el órgano instructor llevó a cabo la pre-evaluación de las solicitudes correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Resolución de convocatoria, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, dictando la oportuna propuesta de resolución de exclusión.

En los supuestos de exclusión, se han informado desfavorablemente las alegaciones formuladas, en su caso, por los interesados que se identifican en anexo, tal como consta en los respectivos expedientes en la sede electrónica del CDTI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 11.1 de la Resolución de convocatoria establece que si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, el artículo 24.1 de la Resolución de convocatoria establece que el desistimiento de los interesados se regulará de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la LPAC.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 11.2 de la Resolución de convocatoria establece los términos en los que las solicitudes se considerarán presentadas, así como los documentos esenciales cuya ausencia o falta de contenido determina su inadmisión, no pudiendo, en consecuencia, ser objeto de subsanación.

TERCERO.- Por otro lado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Resolución de convocatoria, en caso de que, en la fase de pre-evaluación de las solicitudes, se produzca su exclusión, la solicitud no será evaluada.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, la Presidencia del CDTI dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Tener por desistidas, excluidas o inadmitidas, a las solicitudes que figuran en la relación anexa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el

órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se presentará, en su caso, a través del trámite oportuno de la sede electrónica del CDTI. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL,
E.P.E.

SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos
PTAG-20211010	ABANICO: INVESTIGACIÓN EN PLATAFORMAS AÉREAS VTOL EFICIENTES CON BATERIAS NUEVAS, IA Y CONECTIVIDAD 5G	AERTEC SOLUTIONS SL	Representante	B-29869856	Falta de subsanación (ALBUFERA ENERGY STORAGE SL)
		ALBUFERA ENERGY STORAGE SL	Socio	B-86696705	
		DEKRA TESTING AND CERTIFICATION SA	Socio	A-29507456	
		DRONETOOLS SL	Socio	B-90012931	
		TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.	Socio	A-48035901	
		VODAFONE ESPAÑA SA	Socio	A-80907397	
PTAG-20211017	ESQUEMA ELÉCTRICO EN EMBARCACIONES ESTRATOSFÉRICAS: EQUIPOS Y ELEMENTOS ESENCIALES ELABORADOS EN ESPAÑA	ECOSAT AIRSHIPS SL	Representante	B-47794425	Falta de subsanación (ECOSAT AIRSHIPS SL, IBERICA DEL ESPACIO SA)
		ALTRAN INNOVACION SL	Socio	B-80428972	
		AXTER AEROSPACE SL	Socio	B-86341765	
		DHV TECNOLOGIA ESPACIAL AVANZADA MALAGUEÑA SL	Socio	B-93291474	
		FAGOR ELECTRONICA S.COOP.	Socio	F-20027975	
		IBERICA DEL ESPACIO, S.A.	Socio	A-79253803	
PTAP-20211007	ALUMINIUM LEADING CRITICAL ENERGY IN AERONAUTICS	CUADROS ELECTRICOS NAZARENS SL	Representante	B-41645078	Falta de subsanación (ALBUFERA ENERGY STORAGE SL)
		ALBUFERA ENERGY STORAGE SL	Socio	B-86696705	
		COMPOXI SL	Socio	B-64727597	
		HISPANO AERONAUTICA 4.0 SL	Socio	B-90436486	

Nº Desistidas	3
---------------	---

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos de exclusión
PTAG-20211004	PREDICCIÓN EN FABRICACIÓN ADITIVA PARA CERO DEFECTOS	INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.A.	Representante	A-48179196	Empresa en crisis, conforme a la definición del Anexo I de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre y del artículo 2, apartado 18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.
		AERNNOVA AEROSPACE, S.A.	Socio	A-01288836	
		ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL	Socio	B-85908093	
		COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SISTEMAS AERONAUTICOS, S.A.U	Socio	A-79141479	
		EGILE MECHANICS SL	Socio	B-75210203	
		ITP NEXT GENERATION TURBINES SL	Socio	B-95812327	
PTAG-20211005	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MONTAJE E INSPECCIÓN PARA AVIACIÓN SOSTENIBLE	INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.A.	Representante	A-48179196	Empresa en crisis, conforme a la definición del Anexo I de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre y del artículo 2, apartado 18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.
		AIRBUS OPERATIONS, S.L.	Socio	B-82875055	
		ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL	Socio	B-85908093	
		DANOBAT S. COOP.	Socio	F-20028809	
		METROMECHANICA SL	Socio	B-50968338	
		OBUU TECH SL	Socio	B-87363081	
PTAG-20211009	DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PROPULSORA INTELIGENTE PARA TRANSPORTE AÉREO REGIONAL DE CERO EMISIONES	VOLOTEA SL	Representante	B-64841927	Empresa en crisis, conforme a la definición del Anexo I de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre y del artículo 2, apartado 18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.
		AIR NOSTRUM ENGINEERING AND MAINTENANCE OPERATIONS SL	Socio	B-40639049	
		AXTER AEROSPACE SL	Socio	B-86341765	
		CT INGENIEROS AERONAUTICOS DE AUTOMOCION E INDUSTRIALES SL	Socio	B-48689194	
		DANTE AERONAUTICAL SL	Socio	B-88591912	
PTAP-20211005	MECANIZADO Y FABRICACIÓN HÍBRIDA SOSTENIBLE DE PIEZAS AERONÁUTICAS INTEGRANDO TECNOLOGÍAS ADITIVAS DE ALTA DEPOSICIÓN.	SEVILLA CONTROL SA	Representante	A-41276940	El representante no tiene la consideración de empresa mediana.
		ADDILAN FABRICACION ADITIVA SL	Socio	B-95863627	
		IBARMIA INNOVATEK, S.L	Socio	B-20896288	
		NEW INFRARED TECHNOLOGIES SL	Socio	B-84454776	

Nº Excluidas	4
--------------	---